



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 552-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Julio Peña Guzmán, queda designado presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC).

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 390-24, del 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3. Héctor Elie Porcella Dumas, queda designado asesor del Poder Ejecutivo en materia de aviación civil y miembro de la Junta de Aviación Civil.

ARTÍCULO 4. Mérido de Jesús Torres Espinal, queda designado director ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 21 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 6. Víctor Pichardo Custodio, queda designado cónsul de la República Dominicana en Mayagüez, Puerto Rico

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 163-23 del 21 de abril de 2023.

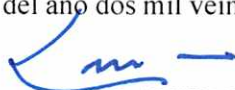
ARTÍCULO 8. Israel Terrero Vólquez, queda designado ministro consejero en el servicio interno.

ARTÍCULO 9. Mariana Tavaréz de Santos, queda designada directora general de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM).

ARTÍCULO 10. Se deroga el Decreto núm. 184-21, del 18 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 11. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.


LUIS ABINADER

